

Bogotá D.C., 17 de abril de 2024.

Señores.

ALLIANZ SEGUROS S.A

Atn: Doctora Gina Paola García Quintero.

Vicepresidencia de Operaciones, Claims & Transformación

REF: **OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Apreciada Doctora Gina:

Comedidamente procedemos a presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes, para representar a la Compañía en la Acción Judicial que se promoverá por parte de ALLIANZ SEGUROS S.A., en contra de ROBER YOHAN CASTRILLÓN DÍAZ y RAFAEL DE JESÚS TOVAR MIER. La acción tendrá por objeto la declaración de simulación absoluta del contrato de compraventa sobre el vehículo automotor de placas CKU-624.

Así mismo, la oferta incluye el agotamiento del requisito de procedibilidad a través de la presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial ante el Centro de Conciliación de preferencia de la Compañía, o en su defecto, la solicitud de medidas cautelares para omitir este requisito, la radicación de la demanda llevando el proceso hasta su culminación y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para cumplir con la finalidad esperada, previendo incluso, que se dicte una providencia contraria a lo que se requiere y deban interponerse los recursos respectivos.

RETRIBUCIÓN:

El componente de la compensación que se reconocerá y pagará por estos servicios profesionales es el siguiente:

VALOR DE LOS HONORARIOS.
OCHO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL PAGO (8 SMMLV). Más IVA.

- El 50% del valor se pagará al momento de la presentación de la demanda.
- El 50% restante del valor se pagará cuando exista decisión definitiva que ponga fin al proceso.

- Por la sentencia definitiva que sea favorable a los intereses de la Compañía, se reconocerá y pagará una cuota de éxito equivalente al 10% sobre el valor de los honorarios pactados.

Es importante mencionar que si el proceso termina por cualquier causa antes de la sentencia, solo se pagarán los honorarios efectivamente causados hasta esa etapa procesal.

Los costos y gastos solo se podrán cobrar a la Compañía si los ha autorizado previamente, incluidos los que comporten la eventual contratación y presentación de un trabajo pericial.

Cordial saludo,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Director

GHA.